

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO FPT-039-2013

CUYO OBJETO ES, REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "CENTRO DE EVENTOS Y CULTURAL DE LA MUSICA VALLENATA" ,EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE CESAR

A.- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL MARTES 16 DE JULIO DE 2013 01:24 p.m. DE

Diana Alexandra Velásquez Casas

Ingeniera Civil Sucursal Colombia

LKS Ingeniería, S. Coop

Calle 100 17A-12 OF 301 Bogotá

Ofic. (+57) 1 520 7621 / 520 9775

Cel. [\(+57\) 300 429 48 94](tel:+573004294894)

"Señores

**CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA
FONDO NACIONAL DE TURISMO**

Somos una empresa de origen español, y nos encontramos interesados en participar en el proceso del asunto. Lamentablemente hasta hoy tuvimos conocimiento del proceso y vemos que ya han vencido los términos para presentar observaciones. Sin embargo, una vez analizados los términos de referencia, nos permitimos hacer las siguientes observaciones, esperando sean tenidas en cuenta"

Observación:

1. "En cuanto a la experiencia general, solicitamos se nos aclare que objetos deben cumplir los contratos a relacionar; pues entendemos que puede ser de estudios y diseños de alguna de las actividades relacionadas, es decir, de centros de convenciones o de centros culturales y/o museográficos o de urbanismo o de diseño geométrico de vías. Y no que se deba acreditar un contrato por cada actividad, es correcta nuestra apreciación?"

Respuesta:

Es correcta su apreciación, los términos de referencia establecen lo siguiente "...*Para la verificación de la experiencia general, los proponentes deben acreditar como mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos de consultoría de estudios y diseños ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en donde su objeto esté relacionado con estudios y diseños de proyectos de centros de convenciones, centros culturales y/o museográficos, urbanismo, desarrollo geométrico de vías, cuya sumatoria en valor*

sea como mínimo igual al cien por ciento (100%) del valor del contrato previsto en este documento, eexpresado en S.M.M.L.V en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato. ...”

Observación:

- 2.- “ Favor aclarar en cuanto a la experiencia específica si las actividades a certificar pueden ser ejecutadas en varios contratos sin que estos se encuentren determinados en un tipo de contrato. Es decir basta que el contrato de consultoría incluya las actividades pero no se encuentre necesariamente enmarcado su objeto en las áreas solicitadas en la experiencia general.”

Respuesta:

Los términos de referencia establecen lo siguiente “...El cumplimiento de la experiencia específica se verificara mediante la presentación de máximo cuatro (4) contratos terminados y ejecutados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, donde se contemple el desarrollo de las siguientes actividades:

- Estudios y diseños de proyectos de urbanísimo
- Diseños de proyectos didácticos interactivos.
- Diseños de vías urbanas y plan de manejo de tráfico
- Diseños para centros de eventos con capacidad mínima de 1.000 metros cuadrados (M2), que incluya diseños de aire acondicionado y diseños acústicos.

Las actividades solicitadas se pueden demostrar en un solo contrato o individualmente.....”

Observación:

3. “Solicitamos ampliar lo solicitado para la experiencia general y específica a contratos que se relaciones con centros de eventos (recreativos, comerciales, de ocio, etc... eje: escenarios deportivos, polideportivos, coliseos, centros comerciales) pues las actividades que se desarrollan en estos contratos son similares al objeto a contratar.”

Respuesta:

La entidad se mantiene en los criterios expresados en los términos de referencia.

Observación:

4. “Solicitamos se nos aclare si es válido únicamente presentar la certificación de los contratos, pues no nos es claro si se puede presentar certificación y/o contrato y/o acta de liquidación, es decir un solo solo de los documentos descritos o la combinación de por lo menos dos de estos. Pues entendemos que la información solicitada puede encontrarse en solo la certificación aportada, por lo que no sería necesaria adjuntar copia del contrato y el acta de terminación para verificar y acreditar lo que el cliente ha certificado.”

Respuesta:

Los términos de referencia son muy claros en lo que expresan.....” La experiencia deberá ser acreditada por las entidades contratantes. Para ello, el proponente deberá anexar la certificación o el contrato acompañado del Acta de Liquidación del mismo, suscrita por el contratante....”

Observación:

5. “Solicitamos así mismo prorrogar la fecha de cierre del concurso, con el fin de tramitar en casa matriz (España) la documentación requerida para la elaboración de la propuesta. Esto constituye Falsedad, lo cual figura como causal de rechazo”

Respuesta:

Se está considerando la ampliación del, proceso la cual será comunicada mediante adenda.

(Original firmado)

JUAN CARLOS RODRIGUEZ TOVAR

Gerente de Infraestructura
Consortio Alianza Turística

(Original firmado)

JAIME CACERES LINARES

Asesor de Infraestructura
Consortio Alianza Turística